



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dictámenes correspondientes a la Quinta Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

21 de julio del año 2014.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza la enajenación a título gratuito de una superficie ubicada en la calle Ferrocarril de la colonia centro, de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a favor de la c. Irma Janeth Vázquez Rincón, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza la enajenación a título gratuito de los lotes comprendidos en una superficie de 18,999.00 m²., el cual constituye el asentamiento humano irregular denominado “División del Norte” ubicado en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del gobierno del estado y se autoriza la enajenación a título gratuito de los lotes comprendidos en una superficie de 15-02-45.06 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Santo Domingo” ubicado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se autoriza la enajenación a título gratuito de una superficie de 184.09 M2., ubicado en la calle Ferrocarril de la colonia Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a favor de la C. Irma Janeth Vázquez Rincón, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 15 de julio de 2014, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se autoriza la enajenación a título gratuito de una superficie de 184.09 M2., ubicado en la calle Ferrocarril de la colonia Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a favor de la C. Irma Janeth Vázquez Rincón, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

TERCERO. Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna y decorosa para mejorar las condiciones físicas del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017** establece en su objetivo 3.7 que es meta de este gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja y que carecen de oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de vivienda digna, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del Estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que no obstante que la acción del Gobierno en años precedentes ha venido regularizando la posesión precaria de los particulares, motivo por el que ha decidido enajenar a título gratuito una superficie de 184.09 M2., por lo que me permito someter a esta H. Soberanía para su estudio, resolución, y aprobación en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado la enajenación a título gratuito del inmueble que se describe más adelante, el cual forma parte del dominio privado del Estado, inscrito en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2715, Foja 273, Libro 14, Sección I, de fecha 19 de febrero de 1985, el cual integra una mayor extensión consistente en 248-44-94.53 hectáreas, destinadas a la vivienda popular.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior, se identifica como lote de terreno marcado con el número 13 de la manzana 19, frente 03, con una superficie de 184.09 M2., ubicado en la calle Ferrocarril de la colonia Centro en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza y tiene las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Norte: mide 9.15 metros y colinda con manzana 1 -10.
Al Sur: mide 9.15 metros y colinda con calle Privada Ferrocarril.
Al Oriente: mide 20.10 metros y colinda con lote 14.
Al Poniente: mide 20.15 metros y colinda con lote 12.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la enajenación del lote señalado en el artículo precedente, con objeto de regularizar la posesión precaria a favor de su actual poseedora la C. Irma Janeth Vázquez Rincón.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para que enajene a título gratuito, el inmueble referido a favor de su actual poseedora, previa verificación de su posesión legal e identificación del correspondiente lote, debiendo al efecto otorgar el título de propiedad relativo.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por la beneficiaria.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Si en un periodo de seis meses no queda resuelta la enajenación autorizada en el presente decreto, se faculta al Ejecutivo para que, previa justificación de la Comisión, amplíe por una sola vez el plazo por el mismo período.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Julio de 2014.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se autoriza la enajenación a título gratuito de los lotes comprendidos en una superficie de 18,999.00 M2., el cual constituyen el asentamiento humano irregular denominado “División del Norte” ubicado en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 15 de julio de 2014, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se autoriza la enajenación a título gratuito de los lotes comprendidos en una superficie de 18,999.00 M2., el cual constituyen el asentamiento humano irregular denominado “División del Norte” ubicado en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

TERCERO. Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

y decorosa para mejorar las condiciones físicas del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017** establece en su objetivo 3.7 que es meta de este gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja y que carecen de oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de vivienda digna, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del Estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que las tierras y aguas de propiedad estatal susceptibles de enajenarse a los particulares son bienes del dominio privado del Estado.

Que no obstante que la acción del Gobierno en años precedentes ha venido regularizando la posesión precaria de los particulares que conforman el asentamiento humano irregular actualmente denominado “División del Norte”, en el Municipio de Acuña, con una superficie de 18,999.00 M2., enclavado en la colonia Granjas del Valle en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, sin que se haya colmado de plenamente el objetivo, por lo que me permito someter a esta H. Soberanía para su estudio, resolución, y aprobación en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado la enajenación a título gratuito del inmueble que se describe más adelante, el cual forma parte del dominio



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

privado del Estado conforme a lo dispuesto en la fracción I del Artículo 3° de la Ley General de Bienes del Estado.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 197.50 metros y colinda con calle Olmo.

Al Sur: mide 167.00 metros y colinda con calle Pino.

Al Oriente: mide 108.50 metros y colinda con derecho de vía de ferrocarril (calle Nuevo León).

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con calle Ciprés.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia, adquirido mediante escritura pública, se encuentra inscrito a favor del Gobierno del Estado, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la partida 3245, libro 33, sección I.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de este decreto es regularizar la posesión precaria a favor de los actuales poseedores que conforman el asentamiento humano irregular denominado “ División del Norte” ubicado en el municipio de Acuña.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para que enajene a título gratuito, el inmueble referido a favor de sus actuales poseedores, previa verificación de su posesión legal e identificación de sus correspondientes lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRIMERO. Este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Si en un periodo de cuarenta y ocho meses no queda resuelta la enajenación autorizada en el presente decreto, se faculta al Ejecutivo para que, previa justificación de la Comisión, amplíe por una sola vez el plazo por el mismo período.

TERCERO. Queda sin efecto el decreto número 186 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2004, en el que autorizó anteriormente esta enajenación.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Julio de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado y su enajenación a título gratuito de los lotes comprendidos en una superficie de 15-02-45.06 hectáreas, el cual constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Santo Domingo” ubicado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 15 de julio de 2014, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado y su enajenación a título gratuito de los lotes comprendidos en una superficie de 15-02-45.06 hectáreas, el cual constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Santo Domingo” ubicado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

TERCERO. Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

y decorosa para mejorar las condiciones físicas del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017** establece en su objetivo 3.7 que es meta de este gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja y que carecen de oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de vivienda digna, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del Estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que no obstante que la acción del Gobierno en años precedentes ha venido regularizando la posesión precaria de los particulares que conforman el asentamiento humano irregular actualmente denominado “Santo Domingo”, en el Municipio de Ramos Arizpe, me permito someter a esta H. Soberanía para su estudio, resolución, y aprobación en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara como Bien del Dominio Privado del Gobierno del Estado, el inmueble cuyas características se describen más adelante, en virtud de la Certificación expedida por el Director Registrador del Registro Público de la Oficina de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene las distancias rumbos y coordenadas siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCION



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SUPERFICIE TOTAL 15-02-45.06 HECTÁREAS

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
1	2	305.36	S 17°41'53"W	2	292402.37	2835945.12
2	3	136.70	S 25°50'44"W	3	292342.77	2835822.10
3	4	79.52	S 06°13'00"W	4	292334.16	2835743.04
4	5	36.03	S 03°38'06"E	5	292336.45	2835707.09
5	6	100.47	S 37°51'33"W	6	292274.78	2835627.77
6	7	30.39	S 28°01'25"W	7	292260.51	2835600.94
7	8	44.10	S 10°26'22"W	8	292252.52	2835557.57
8	9	56.66	N 85°30'55"E	9	292309.00	2835562.00
9	10	30.22	N 31°25'17"E	10	292324.75	2835587.79
10	11	21.37	N 58°10'16"E	11	292342.91	2835599.06
11	12	183.42	N 82°08'20"E	12	292524.61	2835624.15
12	13	238.76	N 75°43'46"E	13	292756.00	2835683.00
13	14	12.89	N 20°23'46"E	14	292760.49	2835695.08
14	15	214.97	N 69°36'14"W	15	292559.00	2835770.00
15	16	239.91	N 28°54'56"E	16	292675.00	2835980.00
16	17	108.72	N 55°52'17"W	17	292585.00	2836041.00
17	18	55.01	N 27°01'51"E	18	292610.00	2836090.00
18	19	4.84	S 66°31'38"W	19	292605.56	2836088.07
19	20	10.13	S 62°48'09.76"W	20	292595.93	2836084.93
20	21	9.03	S 71°22'57.36"W	21	292587.02	2836083.43
21	22	7.10	S 73°15'07.36"W	22	292579.98	2836082.49
22	23	25.49	N 19°00'25.45"E	23	292591.99	2836104.97
23	24	5.86	S 70°23'13.03"E	24	292597.13	2836102.16
24	25	7.14	S 72°54'22.00"E	25	292603.55	2836099.00
25	26	6.05	N 42°26'20"E	26	292607.63	2836103.47
26	27	4.50	N 06°57'10"E	27	292608.56	2836107.87
27	28	6.01	N 17°31'10"E	28	292610.86	2836113.42
28	29	12.75	N 24°11'00"E	29	292617.08	2836124.55
29	30	17.84	N 25°01'00"E	30	292626.00	2836140.00
30	31	26.91	S 65°09'42"E	31	292649.34	2836126.61
31	32	31.75	S 27°02'08"W	32	292632.50	2836099.69
32	33	48.87	N 62°17'42"E	33	292675.77	2836122.41
33	34	44.06	N 50°36'44"E	34	292709.82	2836150.37
34	35	63.96	N 69°16'54"W	35	292650.00	2836173.00
35	36	74.33	N 72°47'02"W	36	292579.00	2836195.00
36	37	14.87	N 19°39'14"E	37	292584.00	2836209.00
37	1	92.83	N 73°04'21"W	1	292495.20	2836236.03



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta efecto respecto de terceras personas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble señalado en el artículo primero precedente, con el objeto de regularizar la posesión precaria a favor de los actuales poseedores que conforman el asentamiento humano irregular denominado “ Santo Domingo” ubicado en el municipio de Ramos Arizpe.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para que enajene a título gratuito, el inmueble referido a favor de sus actuales poseedores, previa verificación de su posesión legal e identificación de sus correspondientes lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Si en un periodo de cuarenta y ocho meses no queda resuelta la enajenación autorizada en el presente decreto, se faculta al Ejecutivo para que, previa justificación de la Comisión, amplíe el plazo por el mismo período.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Julio de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
----------------	------



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA